



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2022 - 2024



El Ayuntamiento de Ixtlahuaca 2022-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 28 y 29 párrafo primero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

CONVOCA

A las niñas, niños y adolescentes que se encuentren cursando el **4º, 5º y 6º grado de educación Primaria y 1º, 2º y 3er grado de Secundaria escolarizada de este municipio**, durante el presente Ciclo Escolar 2022-2023 de los sistemas de educación estatal y/o federal, para que se registren como participantes en la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, en Cabildo Abierto Infantil de Ixtlahuaca, Estado de México, bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA.
Son habitantes del municipio, aquellas personas que residan habitualmente en el territorio municipal, con una residencia efectiva cuando menos de seis meses.

SEGUNDA.
La Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, en Cabildo Abierto Infantil de Ixtlahuaca, Estado de México, es aquella que celebra el Ayuntamiento, en la cual sus habitantes participan directamente, a fin de discutir asuntos de interés para la niñez en la búsqueda de políticas públicas que permitan el óptimo desarrollo de los niños en su infancia.

TERCERA.
El Ayuntamiento escuchará la opinión de las niñas, niños y adolescentes debidamente registrada, y podrá tomarla en cuenta al dictaminar sus resoluciones.

CUARTA.
Las niñas, niños y adolescentes interesados en registrarse como participantes en la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, en Cabildo Abierto Infantil de Ixtlahuaca, Estado de México, deberán hacerlo a través de su Director de Centro Escolar mediante oficio que contendrá la autorización del padre y/o tutor del menor, en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicadas en el primer nivel del Palacio Municipal, en un horario de 09:00 a 17:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles del jueves 30 de marzo de 2023 y hasta 15 minutos antes del inicio de la celebración de la sesión.

QUINTA.
El registro se realizará bajo los siguientes requisitos:

1. Residir en el municipio de Ixtlahuaca, Estado de México.
2. Estar inscrito en el 4º, 5º y 6º grado de educación Primaria y 1º, 2º y 3er grado de Secundaria durante el presente Ciclo Escolar 2022-2023.
3. Presentar una solicitud por escrito expresando su voluntad de participar en la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, en Cabildo Abierto Infantil, que contenga lo siguiente:
 - a) Nombre completo,
 - b) Edad,
 - c) Domicilio (INE de padre o tutor),
 - d) Grado de estudios,
 - e) Denominación y clave de su Centro Escolar (CCT),
 - f) Número telefónico y/o correo electrónico de contacto,
 - g) Autorización de padre o tutor.

4. Elaborar una propuesta por escrito, con los siguientes temas:

- a) Derechos de la niñez.
- b) Movilidad sustentable y vida sana.
- c) Fomento de valores.
- d) Historia y tradiciones de mi municipio.

SEXTA.
La celebración de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, en Cabildo Abierto Infantil de Ixtlahuaca, Estado de México, se llevará a cabo el día **martes 25 de abril de 2023**, a las 12:00 horas en el Auditorio Municipal "Adolfo López Mateos", ubicado en la calle Norma Mercado S/N, Ixtlahuaca de Rayón, Ixtlahuaca, México.

SÉPTIMA.
Los participantes deberán asistir puntualmente a la sesión, tomar las medidas preventivas de salud como la sana distancia y uso de cubre bocas.

Asimismo, están obligados a guardar respeto y compostura, a no tomar parte en las deliberaciones del Ayuntamiento, ni a expresar manifestaciones que alteren el orden en el Recinto Oficial.

OCTAVA.
Quien presida la sesión, hará preservar el orden público, podrá ordenar al infractor abandonar el Recinto Oficial.

NOVENA.
Lo no previsto en la presente convocatoria, se sujetará a lo que resuelva el Ayuntamiento, conforme a la normatividad municipal vigente.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

BASE TRANSITORIA PRIMERA. La presente convocatoria entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Ayuntamiento de Ixtlahuaca.

BASE TRANSITORIA SEGUNDA. En cumplimiento al artículo 28 párrafo décimo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, publíquese, difúndase y hágase del conocimiento la presente convocatoria, en la página oficial, gaceta municipal, estrados de la Secretaría del Ayuntamiento y redes sociales del gobierno municipal.

ATENTAMENTE

ING. ABUZEID LOZANO CASTAÑEDA

Presidente Municipal Constitucional de Ixtlahuaca